

ZUBÍA	15	95-99	Logroño	1997
-------	----	-------	---------	------

EVALUACIÓN DEL PATRIMONIO GEOLÓGICO: PROPUESTAS DE NUEVOS CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

M. Lago*
E. Arranz*
J. García*
R. M.^a Martínez**
J. I. Valenzuela*

RESUMEN

Se exponen cinco criterios evaluadores del interés y calidad del patrimonio geológico. El criterio de calidad se relaciona a los aspectos de priorización y gestión. Se establece la necesidad de disponer de especialistas en patrimonio geológico para garantizar el desarrollo de las funciones del patrimonio geológico.

Palabras clave: evaluación, patrimonio geológico, técnico profesional.

Five criteria for the evaluation of the interest and quality of geological heritage are exposed in this paper. The quality criterion is needed in order to plan a priority order for the management of this heritage. The participation of specialists in geological heritage is also needed for the development of all of the functions of geological heritage.

Key words: evaluation, geological heritage, professional specialist.

* Departamento de Ciencias de la Tierra, Universidad de Zaragoza. 50009 Zaragoza.

** Departamento de Geología, Universitat de Valencia. 46100 Burjassot (Valencia).

INTRODUCCIÓN

La actividad de evaluar o establecer el valor de un ente geológico (material o proceso geológico) como candidato a su integración en el patrimonio geológico nacional puede satisfacer los criterios básicos siguientes: 1) calidad de su contenido, 2) su publicación, documentada y aceptada -o refrendada en revistas científicas con un comité de revisores-, 3) su interés específico, respecto al patrimonio, satisfaciendo los aspectos de, al menos, cuatro de los criterios, a) composición, b) proceso constitutivo, c) valor temporal y d) significado espacial, 4) diagnóstico de un riesgo en su vulnerabilidad para alguno de sus aspectos constitutivos, 5) la originalidad, respecto a ser referenciable, de los materiales y/o procesos geológicos, 6) su utilidad como bien social y 5) su comunicabilidad.

Estos criterios son compatibles con otras formulaciones y tal flexibilidad está orientada más a priorizar el valor del contenido del ente patrimoniable que a otras consideraciones de tipo administrativo (ámbito de responsabilidad) o de gestión (desde los costes iniciales para su puesta a punto como bien patrimoniable hasta los aspectos de su conservación y formas de desarrollo potencial de dicho bien patrimoniado).

Es claro que la evaluación de los bienes sujetos al patrimonio geológico no son fáciles de establecer pero sí, al menos, pueden resolverse las siguientes cuestiones: a) quién actúa como evaluador (una comisión de especialistas seleccionada "ad hoc" según el tipo de bien patrimoniable), b) qué criterios deben aplicarse (al menos, sugerimos, la satisfacción de los propuestos), c) cuál debe ser su categorización en dicha evaluación (móvil y flexible con adaptación al interés de los conocimientos científicos y sociales) y, entre otros aspectos, d) quién asume la gestión y los costes (la aplicación de fórmulas flexibles con intervención de los entes autonómicos y nacionales que no limitan, en principio, la inclusión de entidades privadas o de sociedades). La aceptación de estos aspectos supone la adopción de normas científicas, administrativas y de índole jurídica cuyo alcance no es objeto de nuestro estudio pero sí entendemos que deben incorporar la experiencia adquirida en casos existentes (a nivel nacional y de otros países) y evitar una uniformización rígida que no parece sea aplicable en los bienes geológicos por razones manifiestas (diversidad de contenidos, variedad de escala geográfica de actuación, diversidad de interés en los procesos, la difícil separación de unos contenidos geológicos respecto a otros posiblemente complementarios, etc.).

Parece claro que la diversidad de los bienes patrimoniales geológicos puede requerir la aplicación del principio "tratar de forma distinta a bienes distintos" lo que, de ser efectivo, evita catalogaciones más inspiradas en criterios administrativos que basados en un deseable y mayor contenido de calidad (o interés) geológica.

LA CALIDAD EN EL PATRIMONIO GEOLÓGICO

Si la calidad es un criterio decisivo y decisorio parece razonable precisar su formulación. No es un tema fácil y una aproximación resulta de la combinación, armó-

nica, de dos criterios: a) considerar la propiedad o el conjunto de propiedades de un bien geológico y b) establecer la excelencia o superioridad de un bien respecto a otros análogos (para igualdad de otras propiedades). Esta aproximación conlleva a aplicar criterios de calidad a temas separables lo que supone garantizar la igualdad potencial de cualquier bien geológico según su contenido al margen de otros criterios extrínsecos. Es decir, un bien geológico (material o proceso) deberá competir con sus análogos en condiciones de igualdad y no con otros contenidos ajenos.

La existencia de bienes geológicos incluyendo contenidos de diversa naturaleza (pluridisciplinarios) responde a un tratamiento distinto al de los contenidos específicos o monotemáticos y la evaluación de su calidad puede estar dada por la del mejor bien de los presentes o la combinación de algunos de sus bienes más destacados; este es el caso de algunos parques nacionales, áreas geológicas pluridisciplinarias, etc.

La aplicación del criterio de excelencia a un bien geológico respecto a sus análogos debe entenderse más en un marco de ponderación o cualificación que por criterios de exclusión para algunos de los bienes que compiten. La realidad geológica de nuestro país no prodiga muchos conflictos, en principio, y de ello resulta muy difícil adoptar una casuística evaluadora en un país donde muy pocos bienes geológicos patrimoniales pueden disponer de una excelencia tan destacada que minimicen a otros bienes de sus análogos y, en realidad, este conflicto entre análogos no es probable en la práctica de nuestro país ni por parte de los materiales ni de los procesos.

Lo indicado antes puede ser precisado con dos aspectos: 1) la calidad refrendada y 2) la calidad funcional. Entendemos por calidad refrendada la aceptación de dicho bien geológico (en materiales y procesos) por un conjunto de revistas científicas (con un comité de revisión según especialistas). La calidad funcional indica la mayor aportación de dicho bien respecto a una colectividad científica o social. Hay bienes de alta calidad refrendada pero con poca o escasa función de comunicación social y conocemos casos reales donde un bien (o conjunto de bienes geológicos) prestan una menor calidad refrendada (según criterios científicos) pero disponen de una calidad funcional, a nivel social, mayor.

Deseamos, por último, desarrollar las relaciones entre calidad y gestión. Es claro que unos bienes de gran calidad puede requerir unos condicionantes muy distintos en su gestión y viceversa. Si aceptamos que lo esencial a la gestión es la producción de beneficios y no necesariamente sólo los de tipo económico, cabe considerar que las relaciones entre niveles normales de calidad y formas equilibradas de gestión deben estar armonizadas pues, en realidad, mientras sí debe estar muy claro que la política del patrimonio geológico es la de generar bienes con beneficios (científicos y sociales) es igualmente claro que debe evitarse la formulación de gestiones cerradas económicamente. Este aspecto, importante, indica que los responsables con competencia en la gestión del patrimonio geológico deben saber detectar y encontrar fórmulas imaginativas, también con criterios económicos, para hacer rentables los bienes del patrimonio geológico. ¿Cómo?. Al menos, aplicando la filosofía establecida, de modo común, en los bienes arqueológicos. En cualquier caso, debe quedar bien entendido, que urge separar las funciones de técnico en patrimonio geológico y técnico en gestión, dado que son, según se ha expuesto, claramente diferentes.

EVALUACIÓN DE OTROS CRITERIOS

La vulnerabilidad es un parámetro determinable por el propio especialista (o equipo investigador) y complementado por el técnico en patrimonio geológico. Su evaluación es tan clara como urgente pues, según los datos disponibles, consta la irregularidad actual en bastantes de los bienes patrimoniales geológicamente tanto en sus aspectos de calidad de los materiales como de sus procesos. Los investigadores en geología pueden aportar pruebas donde gran parte de sus materiales o áreas de estudio se han visto afectadas en su contenido a causa o como consecuencia de la publicación y/o divulgación no especializada de sus resultados. Deben ser los propios especialistas en patrimonio geológico quienes establezcan acciones (con un respaldo legal) de conservación hacia los materiales y bienes patrimoniales de procesos que, al menos, están incluidos en su ámbito autonómico lo que no evita la actuación de una comisión nacional en casos de mayor envergadura o complejidad administrativa. Entendemos, pues, que los responsables del patrimonio geológico en un ámbito autonómico deben realizar este dictamen a partir de las publicaciones con valor para su propio patrimonio geológico lo cual no es difícil si se les dota de un acceso a bases de datos en temas geológicos.

La originalidad es un criterio frecuente en los materiales y procesos geológicos. Bien el propio especialista o, mejor, la actuación combinada por el técnico en patrimonio geológico podrá elaborar un informe acerca del grado de originalidad (es decir, de referencia con carácter singular) es atribuible a un estudio geológico. Lejos de categorizar administrativamente cualquier publicación científica en geología, sí debe pedirse al autor (o autores) una opinión técnica cuya validez dependerá de la profesionalidad del técnico en patrimonio geológico pues, en realidad, este y no otro profesional saben mejor valorar las potencialidades de cada nuevo hallazgo geológico.

Los aspectos de utilidad del patrimonio geológico como bien social y el de su comunicabilidad son, quizá, los más novedosos pero las primeras experiencias son positivas. Entendemos es imitable la fórmula ensayada, con acierto, en otros países europeos de establecer una colaboración real de los técnicos en patrimonio geológico y los investigadores en geología para realizar, con mayor eficacia, estos dos aspectos. Deben ser, de forma prioritaria, los técnicos en patrimonio geológico quienes tomen esta iniciativa pues, en realidad, estos dos aspectos son elementos constitutivos de una gestión eficaz y eficiente a largo plazo.

TÉCNICOS EN PATRIMONIO GEOLÓGICO

La realización correcta de todas las funciones previstas y previsibles en el Patrimonio Geológico requiere la existencia, estable, y dotada de una formación especializada adecuada de técnicos en Patrimonio geológico en los entes autonómicos y en los organismos pertinentes de la administración central. Una inspección al volumen, importante, de conocimientos geológicos disponibles y, al mismo tiempo, al interés social y cultural de dichos conocimientos demandan esta necesidad.

EVALUACIÓN DEL PATRIMONIO GEOLÓGICO: PROPUESTAS DE NUEVOS...

Coherente a lo indicado, importa establecer un plan de conocimientos especializados, de una parte, y unas normas de competencias que, junto a unas normas de actuación y las dotaciones de medios necesarias, deben hacer posible esta figura profesional. La creación de este cuerpo técnico, hoy en día incipientes, debe ser consolidada en el futuro próximo, dado que solo así se puede plantear un desarrollo, gestión y estudio adecuados del patrimonio geológico.

